



		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Servicio: Emplacamiento de Vehículo Nuevo por Arrendamiento		
Descripción: Registro en el padrón vehicular de un vehículo de reciente adquisición por Arrendamiento		
Usuario: Las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos.		
Comprobante a obtener: FUCV (Formato Único de Control Vehicular), Juego de placas, Tarjeta de Circulación, calcomanía de identificación vehicular y Comprobante de Pago		Vigencia:
Costo (Moneda Nacional) Para vehículos automotores nuevos y hasta de 9 años del modelo original en base al valor total del vehículo establecido en factura de origen.	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		
<p>Personas Físicas documentación original:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen. • Contrato de arrendamiento con clausula de obligación solidaria. • Formato de toma de calcas expedidas por la dirección de Tránsito del Estado <u>(con vigencia de 6 meses)</u> • Permiso Provisional para circular. • Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. • Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad. • Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. <p>Personas morales además deberá presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • R.F.C. • Acta constitutiva de la Persona Moral • Acreditamiento e identificación oficial del representante legal. 		
Fundamento Jurídico: Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 frac. I, PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.		
Área donde se proporciona el servicio:		
En la ciudad de Oaxaca en:		
<ul style="list-style-type: none"> - Modulo de Recaudación del Centro Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca - Módulo de Recaudación del Centro América Sur. Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur 		
Para el interior del Estado en: Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133	Fax:	Firma del Responsable